

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Juan José Martín López D^a Cayetana González Peña D. José M^a Flores García D. José Antonio Muñoz Pérez <u>Secretaria-Acctal:</u> D^a M^a del Rosario Serrano Marcos <u>Interventor-Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta minutos, del día cinco de septiembre del año dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D^a M^a del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	---

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

En el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 22 de AGOSTO de 2012 deben rectificarse el siguiente punto:

1.º En el Punto 3.3.5. ACTUACIONES URBANÍSTICAS CASTELLANAS, S. L. ORDEN DE EJECUCIÓN DE LIMPIEZA DE SOLAR SITO EN C/ JABONERÍAS, Nº 45, DE TORRIJOS, en el acuerdo primero debe añadirse: “con cargo a la fianza depositada”.

Se procede a rectificar de oficio este error material del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 22-08-2012, en el punto anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta, de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de Agosto de 2012, al habersele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. ÁREA ECONÓMICA:

2.1. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PUBLICOS PARA LA ACTIVIDAD “REFUERZO ESCOLAR EN LA CASA DE LA JUVENTUD DE MATEMATICAS Y LENGUA E INGLÉS CURSO 2012-2013”.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos por el concepto y con las tarifas que se indican seguidamente:

Establecimiento de Precios Públicos para la Actividad de “Refuerzo de matemáticas y lengua castellana en la casa de la juventud”, para alumnos que hagan uso del servicio durante 3 horas semanales será de 14 € al mes.

Establecimiento de Precios Públicos para la Actividad de “Refuerzo de matemáticas y lengua castellana en la casa de la juventud”, para alumnos que hagan uso del servicio durante 6 horas semanales será de 25 € al mes.

Establecimiento de Precios Públicos para la Actividad de “Refuerzo de inglés”, será de 14 € al mes.

SEGUNDO: Declarar que el precio público establecido cubre el coste económico del servicio.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2 PRECIO PÚBLICO PARA LA ACTIVIDAD “GIMNASIA PARA MAYORES”.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer el Precio Público para la actividad “Gimnasia para mayores”, con las tarifas que se indican seguidamente:

- Del 15 de Octubre al 15 de Mayo de 2013 será de 12 €.

SEGUNDO: Declarar que el precio público establecido, no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Mayores, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. CONTRATACIÓN:

3.1. PROPUESTA DE MODIFICACION DE RUTAS Y HORARIOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN LA LOCALIDAD DE TORRIJOS.-

En sesión de Junta de Gobierno Local celebrada del día 18/04/2012, se adjudico a AUTOCARES ÁLVAREZ SERRANO HERMANOS, S. L., el contrato de gestión del servicio

público para la concesión del Transporte Urbano de Pasajeros de Torrijos, contrato formalizado con fecha 30 de abril de 2012.

Con fecha de registro de entrada 27/08/2012 D. Francisco Álvarez Beltrán, DNI nº 03811336-Y, nombre y en representación de AUTOCARES ÁLVAREZ SERRANO HERMANOS, S. L, CIF nº B-45270246, presenta propuesta de modificación de los horarios y rutas aprobadas para la prestación del servicio. Dicha propuesta se fundamentan en la optimización del recorrido, en garantizar y cubrir las necesidades de transporte demandadas y en la eliminación de horarios y paradas de que actualmente son de utilización nula.

Las modificaciones propuestas afectarían al horario de:

8:30 (coincide con entradas a colegios) e implicarían en este horario la modificación del trazado de la ruta actual, así como la creación de nuevos puntos de parada.

13:30 (en coincidencia con la salida de colegios) e implicaría la modificación de este horario adaptado a la hora de salida colegios, así como la modificación del trazado actual.

Las bases de la propuesta se fundamentan en la optimización del recorrido, en garantizar y cubrir las necesidades de transporte demandadas y en la eliminación de horarios y paradas de que actualmente son de utilización nula.

HORARIO Y RUTA 08:30-13:30

Ruta actual (itinerarios y horarios):

CENTRO MEDICO	08:30	13:30	CENTRO MEDICO	08:46	13:46
ALCOLERA	08:32	13:32	PISCINA CUBIERTA	08:49	13:49
CERRO MAZACOTERO	08:33	13:33	TANATORIOS	08:50	13:50
CALLE ANCHA	08:34	13:34	AVDA PILAR	08:51	13:51
PUERTA MAQUEDA	08:35	13:35	LOPEZ DE VEGA	08:52	13:52
MURILLO	08:36	13:36	PLAZA DE TOROS	08:53	13:53
CAÑO NUEVO	08:37	13:37	CENTRO MEDICO	08:55	13:55
PLAZA DE LAS COLONIAS	08:39	13:39			
CEMENTERIO	08:40	13:40			
GUARDERÍA	08:41	13:41			
ESTACION DE AUTOBUSES	08:42	13:42			
HOGAR DEL JUBILADO	08:43	13:43			
ESQUINA PARQUE	08:44	13:44			
COLEGIOS	08:45	13:45			
CENTRO MEDICO	08:46	13:46			

PROPUESTA RUTA (itinerarios y horarios):

PARADA	HORA DE PASO	OBSERVACIONES
CENTRO MEDICO		No inicio en este horario
ALCOLERA		Modificado orden de paso
CERRO MAZACOTERO(Colegio Lazarillo)	08:25	INICIO
CALLE ANCHA	08:26	
PUERTA MAQUEDA	08:28	
MURILLO	08:29	

CAÑO NUEVO	08:30	
TORRIJOS-GERINDOTE (Ergos)	08:32	Nueva equipada con marquesina
PLAZA DE LAS COLONIAS	08:35	
CEMENTERIO		Anulada en este horario
GUARDERÍA	08:36	
ESTACION DE AUTOBUSES	08:37	
HOGAR DEL JUBILADO	08:38	
PARQUE DE LAS PALMERAS	08:39	Autorización de parada solo en este horario necesidad de poste indicador
ESQUINA PARQUE	08:40	Actualmente sin marquesina necesita al menos reponer poste indicador
C/ PUENTE +C/ LOPEZ DE VEGA	08:42	Nueva parada equiparla con poste indicador sustitución Lope de Vega
C/ PUENTE + C/ NARDOS	08:43	Nueva parada equiparla con poste indicador sustitución Avd. Pilar
TANATORIOS	08:44	
COLEGIOS ((Stmo. Cristo))	08:45	Nueva parada equiparla con marquesina
PISCINA CUBIERTA	08:47	
COLEGIOS ((Villa de Torrijos))	08:50	
CENTRO MEDICO	08:52	
COLEGIOS ((Lazarillo de Tormes))	08:55	
CALLE ANCHA	08:56	
ALCOLERA	08:57	
CENTRO MEDICO	09:00	

PARADA	HORA DE PASO	OBSERVACIONES
COLEGIOS ((Stmo. Cristo))	14:00	Nueva parada equiparla con marquesina
C/ PUENTE + C/ NARDOS	14:02	Nueva parada equiparla con poste indicador sustitución Avd.Pilar
C/ PUENTE + C/ LOPEZ DE VEGA	14:03	Nueva parada equiparla con poste indicador sustitución López de Vega
COLEGIOS ((Villa de Torrijos))	14:05	
CENTRO MEDICO	14:07	
ALCOLERA	14:09	Modificado orden de paso
COLEGIOS ((Lazarillo de Tormes))	14:10	
CALLE ANCHA	14:12	
PUERTA MAQUEDA	14:13	
ESQUINA PARQUE	14:15	Actualmente sin marquesina necesita al menor reponer poste indicador
PARQUE DE LAS PALMERAS	14:16	Autorización de parada solo en este horario necesidad de poste indicador
HOGAR DEL JUBILADO	14:18	
CAÑO NUEVO	14:19	
TORRIJOS-GERINDOTE (Ergos)	14:21	Nueva equipada con marquesina
PLAZA DE LAS COLONIAS	14:23	
GUARDERÍA	14:24	
ESTACION DE AUTOBUSES	14:25	

Esta propuesta supone la supresión de la denominada Plaza de Toros, modificación de la situación de las paradas en la zona de Avd. del Pilar que se desplazarían a la calle Puente, la distancia entre la nueva ubicación y la actual no dista más de 50 m .

En tres meses de servicio las paradas que corresponden a las denominadas Plaza de Toros y Tanatorios no han sido utilizadas por ningún pasajero y la parada denominada cementerio es utilizada únicamente en sentido de vuelta en el horario de las 9:30 horas

Teniendo en cuenta que las necesidades del servicio quedan cubiertas y se amplía la cobertura del servicio a los límites con Gerindote, dándose igualmente cobertura al desplazamiento a los colegios a las horas de entrada y salida, la Junta de Gobierno Local, en base a los antecedentes expuestos **ACUERDA**

PRIMERO: Conceder un plazo de tres meses como prueba a la modificación de las rutas y horarios propuesta

SEGUNDO: Trascurrido el plazo de prueba concedido, si la nueva ruta y horarios se consideran adecuados a la demanda de los ciudadanos, así como más beneficioso para la empresa se procederá a su aprobación.

TERCERO: Todos los gastos que puedan ocasionar la modificación de ruta, (marquesinas., etc.) correrán a cargo de la empresa adjudicatario del servicio

CUARTO: Dar traslado a Autocares Álvarez Serrano Hnos., S.L., Avda. Pilar 24, de esta villa, al Concejal Delegado del Área de Contratación y al Servicio de Atención al Ciudadano.

4. URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES ETC.:

4.1. LICENCIA DE OBRAS MAYORES:

4.1.1. EXPTE. Nº 99/12. LICENCIA DE OBRA PARA MODIFICACIÓN DE ALMACEN PARA UTENSILIOS AGRÍCOLAS EN CALLE LIBERIO GONZALEZ, Nº 28, DE TORRIJOS, POR D. EZEQUIEL GARCIA SOBRINO.-

Vista la solicitud presentada por D. Ezequiel García Sobrino, con DNI: 03765393-V, con domicilio en C/ Greco, nº 1, 1º, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para Modificación de Almacén para utensilios agrícolas en la Calle Liberio González, nº 28, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 3 de Septiembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D. Ezequiel García Sobrino, Licencia de Obras para la Modificación de Almacén para utensilios agrícolas, en la calle Liberio González, nº 28, de este municipio, debiendo cumplir con las observaciones expuestas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales abajo detallado.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 51,32 euros. Habiendo abonado el interesado, 15,00 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 36,32 euros en concepto de I.C.I.O.

TERCERO: A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía, en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Teodoro Castaño Álvarez y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del **Proyecto Básico**, presentado por **D. Ezequiel García Sobrino**, en fecha 18 de julio de 2012, para solicitar licencia urbanística para Proyecto de Modificación de Almacén para utensilios agrícolas, sito en C/ Liberio González nº 28. Siendo el Ingeniero proyectista, director de la obra; **D. Teodoro Castaño Álvarez**, según se comprueba en el oficio presentado.*

Se hace constar que falta el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución, que se entregó posteriormente en el Ayuntamiento, fecha de visado 17 de agosto de 2012.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

OBSERVACIONES TÉCNICAS. A

- A1. *Se deberá cumplir con la colorimetría impuesta por las Normas Subsidiarias en lo relativo al tratamiento de la cubierta. (NNSS 3.4.1.). Se trata de una zona urbana.*
- A2. *Estando prohibidas las bajantes por exterior de la fachada, debiendo efectuarse ocultas y con vertido directo a la red de saneamiento. (NNSS 3.4.1.) En el proyecto presente se realiza al interior, sirva de advertencia por si en el proceso de la obra esta situación se alterara.*
- A2. *Se recuerda que se deberá dar cumplimiento a toda la legislación específica que le afectara, en especial al tema de Protección Contra-Incendios.*
- A3. *Se deberá atender a la legislación de Gestión de Residuos para el desmontaje y demolición de las construcciones existentes.*

CONCLUSIÓN. C

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

*El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de **1 mes**, contado a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.*

*A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán **comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia** de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía”.*

4.1.2. EXPTE. Nº 110/12. LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE LOS MOLINOS, 48 DE TORRIJOS, POR D. JOSÉ ALBERTO LUCERO FLORES.-

Vista la solicitud presentada por D. José Alberto Lucero Flores, con DNI: 03942946-X, con domicilio en C/ Molinos, nº 48, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para reforma de cubierta en la vivienda unifamiliar sita en la C/ Los Molinos, nº 48, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30 de Agosto de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D. José Alberto Lucero Flores, con DNI: 03942946-X, con domicilio en C/ Molinos, nº 48, de Torrijos, Licencia de Obras para reforma de cubierta en Vivienda unifamiliar sita en Calle Los Molinos, nº 48, de este municipio.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación definitiva por un total de 157,12 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 41,42 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 115,70 euros en concepto de I.C.I.O.

TERCERO: A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección destinado a la Alcaldía, en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico D. Álvaro García Gómez y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 5 de febrero de 2010, D. José Alberto Lucero Flores, solicita licencia urbanística para arreglo de tejado en vivienda unifamiliar sita en C/ Los Molinos, nº 48, aportando para ello diversos presupuestos. Una vez analizados los mismos, se comprueba que uno de ellos hace mención a elaboración de estructura metálica, por ello se le requiriere el 24 de marzo de 2010, para que presente Proyecto Técnico por duplicado, redactado por Técnico competente y visado por su Colegio Profesional, según marca la Legislación vigente.

*El pasado 2 de agosto de 2012, presenta **Proyecto de Legalización de Reforma de cubierta en Vivienda Unifamiliar**, sita en C/ Los Molinos, nº 48, siendo el Arquitecto Técnico redactor del Proyecto y Director de la obra; **D. Álvaro García Gómez**, según se comprueba en los oficios presentados.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, **sin modificaciones hasta la fecha**, exponen que **no** se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás:*

A1. *Se recuerda que están prohibidas las bajantes por exterior de la fachada, debiendo efectuarse ocultas y con vertido directo a la red de saneamiento. (NNS 3.4.1.)*

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

*-Se deberá **cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afectan del Código Técnico de la Edificación (CTE)**, Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la **Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE)**. Los documentos*

básicos que desarrolla el CTE son: **-DB-SI** Seguridad en caso de Incendio, **-DB-SU** Seguridad de Utilización **-DB-HE** Ahorro de Energía, **-DB-SE** Seguridad Estructural, **-DB-SE-AE** Acciones en la Edificación, **-DB-SE-C** Cimientos, **-DB-SE-A** Acero, **-DB-SE-F** Fábrica, **-DB-SE-M** Madera y **-DB-HS** Salubridad. En todo caso, la **responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada**, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

CONCLUSIÓN. E

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, la Junta de Gobierno deberá resolver si es viable o no la aprobación del proyecto de legalización, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, si es que alguna se modifica.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, fue de 1 mes.”

4.1.3. EXPTE. Nº 3/12. CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA DE OBRAS DE MONOPOSTE PUBLICITARIO, NAVE Y PORCHE SIN USO DEFINIDO EN CALLE TEJAR, PARCELA 2-11, POLÍGONO 10-D, DE TORRIJOS, POR MODELO DE GESTION EMPRESARIAL, S.L.-

Vista la solicitud presentada por MODELO DE GESTION EMPRESARIAL, S.L., con CIF: B-85929487, con domicilio en C/ Cronos, nº 24-26, de Madrid, solicitando cambio de titularidad en la Licencia de Obras de Monoposte publicitario, Nave y Porche sin uso definido, en la calle Tejar, Parcela 2-11 del Polígono 10-D, de este municipio.

Visto el informe Técnico elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 4 de Septiembre de 2012, donde consta lo siguiente: *“La empresa MODELO DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.L. con C.I.F. B-5929487, y domiciliada a efectos de notificación en Madrid en la C/ Cronos, 24-26, presenta en este Ayuntamiento, con fecha de registro de entrada, 25 de julio de 2012, solicitud de Licencia Urbanística para la ejecución de Unidad de Suministro de Combustible con Tienda y Lavadero en C/ Tejar – Polígono 10D, Parcela 2-11, habiendo efectuado la autoliquidación y pagado las Tasas correspondiente.*

Posteriormente, con fecha 3 de septiembre de 2012, esta entidad solicita cambio de titularidad de la solicitud arriba indicada, para que pase a nombre de PUNTO AZUL YUNCLER, S.L. con C.I.F. B-45753688, domiciliada a efectos de notificaciones en Yuncler (Toledo) en la C/ Ventorrillo, 2- Polígono Industrial, aportando para ello documento suscrito por D. Antonio Gafforio Maldonado en representación de ambas sociedades, en el que acuerdan que MODELO DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.L. cede todos los derechos y obligaciones a PUNTO AZUL YUNCLER, S.L., que a su vez lo acepta, en lo referente a la tramitación legal que se está llevando a cabo en este Ayuntamiento, en relación con el Proyecto de Obras y Actividad denominado Unidad de Suministro de Combustible con Tienda y Lavadero.

*Asimismo, solicitan el cambio de título del Proyecto de Licencia de obras inicial, pasando ahora a llamarse Proyecto de “**Monoposte publicitario, nave y porche sin uso definido**”.*

*Visto el expediente y considerando la documentación aportada, estos Servicios Técnicos no ven ningún inconveniente en el cambio de titularidad de la solicitud de Licencia Urbanística, pasando ésta a nombre de PUNTO AZUL YUNCLER, S.L. para la ejecución de Proyecto de “**Monoposte publicitario, nave y porche sin uso definido**”.*

No han abonado la Tasa correspondiente al cambio de titularidad que asciende a la cantidad de 21,00€.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a la Sociedad MODELO DE GESTION EMPRESARIAL, S.L., el cambio de titularidad de la solicitud de Licencia Urbanística, pasando ésta a nombre de PUNTO AZUL

YUNCLER, S.L., para la ejecución de Proyecto de “Monoposte publicitario, nave y porche sin uso definido”

SEGUNDO: Aprobar la Tasa correspondiente al cambio de titularidad que asciende a la cantidad de 21,00 Euros, que deberá ser abonada por el interesado.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a las Sociedades MODELO DE GESTION EMPRESARIAL, S.L. y a PUNTO AZUL YUNCLER, S.L., a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.1.4. EXPTE. Nº 103/12. LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE MONOPOSTE PUBLICITARIO, NAVE Y PORCHE SIN USO DEFINIDO EN LA PARCELA 2-11 DEL POLÍGONO 10-D, DE TORRIJOS, POR PUNTO AZUL YUNCLER, S.L.-

Vista la solicitud presentada por PUNTO AZUL YUNCLER, S.L., con CIF: B-45753688, con domicilio en C/ Ventorrillo, nº 2, de Yuncler (Toledo), solicitando Licencia de Obras para construcción de Monoposte publicitario, Nave y Porche sin uso definido, en la Parcela 2-11 del Polígono 10D, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por los interesados, el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3 de Septiembre de 2012, así como la aprobación del cambio de titularidad de la citada licencia urbanística por esta misma Junta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a la Sociedad PUNTO AZUL YUNCLER, S.L., con CIF: B-45753688, con domicilio en C/ Ventorrillo, nº 2, de Yuncler (Toledo), licencia de Obras para la construcción de Monoposte publicitario, Nave y Porche sin uso definido sita en la Parcela 2-11 del Polígono 10D, de este municipio, debiendo cumplir con las observaciones expuestas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales abajo detallado.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional por un total de 987,78 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 714,98 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 1.997,28 euros en concepto de I.C.I.O., quedando pendiente de regularizarse dichas cantidades cuando se efectúe la liquidación definitiva.

TERCERO: Aprobar la fianza de 3.411,00 Euros, habiendo sido depositada por el interesado.

CUARTO: A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección destinado a la Alcaldía, en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Ángel Serrano Beltrán y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del **Proyecto de Ejecución**, presentado por la empresa PUNTO AZUL YUNCLER, S.L., tras el cambio de titular y título del Proyecto, presentado por MODELO DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.L., en fecha 25 de julio de 2012, para solicitar licencia de edificación. Siendo el Ingeniero proyectista, director y coordinador de Seguridad y Salud de la obra; **D. Miguel Ángel Serrano Beltrán**, según se comprueba en los oficios presentados.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, con modificaciones hasta la fecha, exponen que al tratarse de una Licencia de Actividad, que no es factible tramitar como sin uso específico, no se puede autorizar tanto en cuanto no esté toda la documentación necesaria presentada y la licencia de obras no se puede conceder hasta haberse concedido la Licencia de Actividad.

Se han observado deficiencias que deben solventar a la mayor brevedad posible, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

- A1. Al tratarse de una obra, titulada Monoposte publicitario, Nave y Porche sin uso definido, no se revisan todas las instalaciones hasta que se presente el proyecto de actividad.
El Titular del Proyecto es Punto Azul Yuncler, S.L., C.I.F.: B-45.753.688, aunque el inicio del expediente se efectuó con Modelo de Gestión Empresarial, S.L., y previo a la concesión de esta licencia debería autorizarse el cambio de titularidad para poder aprovechar la tasa y el impuesto.
- A2. En el sistema de saneamiento se debe cumplir con aprovechar la acometida existente, para no tener que romper el vial, debiendo dotar a la instalación de una **arqueta sifónica registrable** obligatoria, según la Ordenanza municipal vigente, (NN.SS. 3.2.17), antes de la acometida, así como la **arqueta de control de vertidos** y la **arqueta separadora de grasas**, dotada de un depósito o sistema de recuperación de aceites, grasa e hidrocarburos, que no aparece en el proyecto, si se considera necesario para abaratar el mantenimiento, según las directrices de Gestagua, al igual que la acometida de agua, dotándola del correspondiente contador para regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, debiendo abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y saneamiento, antes de dar comienzo las obras.
- A3. En el Plano de Situación, se aportan ya las acotaciones de la parcela, del ancho total de calle, de las distintas calzadas, anchos de aceras, aparcamientos, etc.
- A4. El esquema de saneamiento está proyectado como separativo.
- A5. “Se recomienda que se haga un ESTUDIO GEOTÉCNICO DEL TERRENO POR UN LABORATORIO ACREDITADO...” por lo que debiera aportarlo y justificar la solución estructural.
- A6. En cuanto a los servicios o vestuario se deberá justificar en el proyecto de actividad y quizás podría remodelarse un poco para mejorarlo.
- A7. Los detalles de las arquetas, alguna no responde a la realidad.
- A8. La cubierta será de chapa prelacada en tonos rojizos, aunque la cara inferior o los paramentos puedan ser en color blanco u otro distinto, pero nunca cincado o galvanizado.
- A9. Se debería tener en cuenta, que en la propuesta de la estructura presentada se queda sin recubrimiento y sin ninguna protección, por lo que en el Proyecto de la actividad deberá justificarse, pero puede que si no se toman ahora las medidas necesarias, sea luego imposible su protección.
- A10. Deberá aclararse el cerramiento medianero.
- A11. Se realizará la correspondiente barbacana de acceso de vehículos con su correspondiente señalización, de forma que cumpla con el Código de accesibilidad, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

- B1. Puesto que se presenta proyecto de nave sin uso definido, una vez que se redacte el correspondiente **proyecto de actividad, deberá tener en cuenta** que conforme al

apartado 2 del Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de las empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: “Tener como mínimo un **servicio higiénico** y un **vestuario** accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.”. El **servicio higiénico accesible** es necesario en todos los centros de trabajo con independencia del número de trabajadores según se especifica en el art. 22 del R.D. 158/1997, Código de Accesibilidad.

- B2. Se recuerda que en el momento que sea desarrollada la actividad deberá contemplarse que el CTE en su documento HE4 establece “que **una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación**, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio”.
- B3. Deberán cumplirse **los requisitos marcados por el C.T.E.**, una vez establecido el uso concreto a desarrollar, así como el Texto Refundido con modificaciones R.D. 1351/2007, de 19 de octubre y correcciones de errores del BOE de 25 de enero de 2008. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el **Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales**.
- B4. Puesto que la nave es sin uso definido, los **planos referentes a instalaciones y sobre todo el pente-grúa**, se estudiarán más adelante cuando se solicite la licencia de apertura de la actividad.
- B5. Las **placas solares** si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.”

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

- a) Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.
- b) Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.
- c) En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.
- d) En cuanto a cerramientos de parcela, los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m. se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m. del altura máxima, completados mediante protecciones diáfanos o pantallas vegetales, estéticamente acordes con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación, ó , en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales.
- e) Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.
- f) Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas

CONCLUSIÓN. D

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

Deberá solicitar la correspondiente autorización de vertidos.

*El plazo para la ejecución de la obra, según el Estudio Básico de Seguridad y Salud es **1 mes**, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.*

*A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán **comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia** de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”*

4.2. EXPTE. Nº 20/11AA. D. ABDEN NABI AZAMI. EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE FRUTERIA EN EL LOCAL SITO EN C/ JABONERIAS, Nº 23, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente nº 20/11AA, tramitado a instancia de D. ABDEN NABI AZAMI, con Tarjeta de Residencia nº X-5945625-X, con domicilio a efectos de notificación en Calle Jabonerías, nº 13, 3º, de Torrijos, que solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de “FRUTERIA”, en C/ Jabonerías, nº 23, de Torrijos.

De conformidad con lo establecido en el Régimen Transitorio Primero de la Instrucción de simplificación administrativa para la apertura de actividades de servicios aprobada y vigente en este Ayuntamiento, habiéndose aportado por el interesado los certificados correspondientes; de conformidad con lo dispuesto en el citado Anexo D de la Instrucción. Vista la documentación anterior.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Autorizar a D. ABDEN NABI AZAMI, al ejercicio de la actividad de “FRUTERIA”, en C/ Jabonerías, nº 23, de Torrijos.

SEGUNDO: Que D. ABDEN NABI AZAMI, deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3. PARCELACIONES-SEGREGACIONES:

4.3.1. LICENCA DE PARCELACIÓN DE LA FINCA URBANA SITUADA EN CALLE MINAS, Nº 34 DE ESTA VILLA.-

Dada cuenta del escrito presentado por D. Mario Arribas Hernández, con DNI: 46888809-C, en representación de PROMOCIONES Y DESARROLLOS MIAMI, S.L., con C.I.F. nº B-84237973, con fecha de entrada en el Registro de este Ayuntamiento, el 26-7-2012, con domicilio a efectos de notificación en Plaza del Mercado, nº 5, de Navalcarnero (Madrid), solicitando la segregación de una parcela en la calle Minas, nº 34, de esta villa.

Visto el informe elaborado al respecto por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 31-8-2012, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del **Proyecto de Parcelación**, presentado por **D. Mario Arribas Hernández**, en **representación de PROMOCIONES Y DESARROLLOS MIAMI, S.L.**, en fecha 26 de julio de 2012, para solicitar licencia de segregación. Siendo el Arquitecto redactor; **D. Armando Valenzuela Moyano**, según la documentación presentada.*

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, informan lo siguiente:

La documentación presentada no es fiel reflejo de la realidad, y parece ser que se ha sacado de los datos de Catastro, y que tiene errores, pues en la fachada se refleja un retranqueo de 28 cm, que es inexistente según se puede comprobar en las fotografías adjuntas, y se debe a lo que vuela la cubierta, por lo que debiera presentarse la documentación debidamente corregida.

Lo que se pretende es dividir la parcela en dos, una del 30% y la otra del 70 % restante. Al estar edificada, deberá solicitarse la licencia de obra menor para poder dividirla materialmente en dos parcelas independientes. De igual forma sería necesario el solicitar los enganches a las redes de agua y de alcantarillado, para la nueva parcela creada, puesto que no tendría servicios.

DATOS PARCELACIÓN. A

SITUACIÓN INICIAL;

PARCELA	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
	1.051,00 m ²	Según Ordenanza 2.1. Prolongación de Casco.
TOTALES	1.051,00 m²	

SITUACIÓN RESULTANTE;

PARCELAS	SUPERFICIES	EDIFICABILIDADES
Parcela A, Calle Minas, 34	735,70 m ²	Según Ordenanza 2.1. Prolongación de Casco.
Parcela B, Travesía de Churumbela.....	315,30 m ²	Según Ordenanza 2.1. Prolongación de Casco.
TOTALES	1.051,00 m²	

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, se informa FAVORABLEMENTE la concesión de la licencia urbanística con la documentación existente, debiendo presentar las correcciones debidamente visadas lo antes posible, siempre y cuando no exista informe jurídico contrario, interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Al tratarse la parcelación de una superficie de 1.051 m², deberá abonar una Tasa comprendida ésta, entre los 501 y 2.000 m²., de 58,45 €, y han abonado 35,20 €, por lo que deberán abonar la diferencia 23,25 € .”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la Licencia de Parcelación de la finca urbana situada en la calle Minas, nº 24, de esta villa, con una superficie de 1.051,00 m², a PROMOCIONES Y DESARROLLOS MIAMI, S.L., con C.I.F. B-84237973, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza del Mercado, nº 5 de Navalcarnero (Madrid), debiendo presentar en el plazo de un mes la documentación requerida en el referido informe, quedando de la siguiente manera:

SITUACIÓN INICIAL;

PARCELA	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
	1.051,00 m ²	Según Ordenanza 2.1. Prolongación de

		Casco.
TOTALES	1.051,00 m²	

SITUACIÓN RESULTANTE;

PARCELAS	SUPERFICIES	EDIFICABILIDADES
Parcela A, Calle Minas, 34	735,70 m ²	Según Ordenanza 2.1. Prolongación de Casco.
Parcela B, Travesía de Churumbela.....	315,30 m ²	Según Ordenanza 2.1. Prolongación de Casco.
TOTALES	1.051,00 m²	

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de 58,45 euros. Habiendo sido abonado 35,20 euros, con fecha 26-7-2012 por PROMOCIONES Y DESARROLLOS MIAMI, S.L., por lo que deberán abonar la diferencia 23,25 Euros.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a los interesados, a Secretaría, a Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3.2. LICENCA DE PARCELACIÓN DE LAS PARCELAS 6.31, 6.32, 6.33 Y 6.34 DE LA CALLE ORGAZ, DEL SECTOR 10-C, DE ESTA VILLA.-

Dada cuenta del escrito presentado por D. Mariano Justiniano Aguilar, con DNI: 3817777-F, en representación de GAONA FRUTAS, S.A.L., con C.I.F. nº A-45298924, con fecha de entrada en el Registro de este Ayuntamiento, el 25-7-2012, con domicilio a efectos de notificación en Calle Orgaz, nº 4, de esta villa, solicitando la parcelación de las parcelas 6.31, 6.32, 6.33, 6.34 situadas en la calle Orgaz, Sector 10-C, de esta villa.

Visto el informe elaborado al respecto por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 4-9-2012, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del **Proyecto de Parcelación**, presentado por **D. Mariano Justiniano Aguilar**, en **representación de GAONA FRUTAS, S.A.L.**, en fecha 25 de julio de 2012, para solicitar licencia de edificación. Siendo el Arquitecto Técnico redactor; **D. Álvaro García Gómez**, según la documentación presentada.*

*Tras efectuar requerimiento técnico, se presenta un Anexo a la documentación presentada, el **4 de septiembre de 2012**, modificando aquellos aspectos que se detectaron como incorrectos y ampliando la documentación presentada.*

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, informan lo siguiente:

DATOS PARCELACIÓN. A

SITUACIÓN INICIAL;

PARCELAS	SUPERFICIES	EDIFICABILIDADES
Parcela 6.31	171,12 m ²	205,34 m ²
Parcela 6.32	171,12 m ²	205,34 m ²
Parcela 6.33	171,11 m ²	205,33 m ²
Parcela 6.34	171,11 m ²	205,33 m ²
TOTALES	684,46 m²	821,34 m²

SITUACIÓN RESULTANTE;

PARCELAS	SUPERFICIES	EDIFICABILIDADES
Nueva Parcela 6.31M	228,15 m ²	273,78 m ²
Nueva Parcela 6.32M	228,16 m ²	273,78 m ²
Nueva Parcela 6.33M	228,15 m ²	273,78 m ²
TOTALES	684,46 m²	821,34 m²

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, se informa FAVORABLEMENTE la concesión de la licencia urbanística con la documentación existente, siempre y cuando no exista informe jurídico contrario, interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Al tratarse la parcelación de una superficie de 686,46 m², deberá abonar una Tasa comprendida ésta, entre los 501 y 2.000 m². Han abonado 140,80 €."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la Licencia de Parcelación de las Parcelas 6.31, 6.32, 6.33 y 6.34 situadas en la calle Orgaz, Sector 10-C, de esta villa, con una superficie de 684,46 m², a GAONA FRUTAS, S.A.L., con C.I.F. A-45298924, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Orgaz, nº 4 de Torrijos, quedando de la siguiente manera:

SITUACIÓN INICIAL;

PARCELAS	SUPERFICIES	EDIFICABILIDADES
Parcela 6.31	171,12 m ²	205,34 m ²
Parcela 6.32	171,12 m ²	205,34 m ²
Parcela 6.33	171,11 m ²	205,33 m ²
Parcela 6.34	171,11 m ²	205,33 m ²
TOTALES	684,46 m²	821,34 m²

SITUACIÓN RESULTANTE;

PARCELAS	SUPERFICIES	EDIFICABILIDADES
Nueva Parcela 6.31M	228,15 m ²	273,78 m ²
Nueva Parcela 6.32M	228,16 m ²	273,78 m ²
Nueva Parcela 6.33M	228,15 m ²	273,78 m ²
TOTALES	684,46 m²	821,34 m²

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de 58,45 euros, habiendo sido abonado por GAONA FRUTAS, S.A.L con fecha 25-7-2012 la cantidad de 140,80 euros, debiendo devolverse al interesado la diferencia que asciende a 82,35 euros.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a los interesados, a Secretaría, a Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.4. TERRAZAS DE VERANO:

4.4.1. D. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ-HERMOSO GONZÁLEZ. CHURRERÍA-CHOCOLATERÍA. CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ-HERMOSO GONZÁLEZ, con DNI:70.406.765-Q representando a CHURRERÍA-CHOCOLATERÍA JOSÉ RAMÓN, con domicilio a efectos de notificación en C/ Miguel Alarcón, nº 17, de Torrijos, para instalar 3 mesas de café frente a su local de C/ Miguel Alarcón, nº 17, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Denegar a D. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ-HERMOSO GONZÁLEZ (CHURRERÍA CHOCOLATERÍA JOSÉ RAMÓN) la instalación de 3 mesas de café frente a su local en C/ Miguel Alarcón, nº 17, ocupación de la vía pública, al haberse comprobado que tiene deudas contraídas con este Ayuntamiento, debiendo ser pagadas las mismas, para que pueda ser estudiada de nuevo dicha solicitud.

SEGUNDO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

4.4.2. D. JOSÉ PALOMO PÉREZ “BAR EL PARQUE” C/ JABONERÍAS, 15. CONCESIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. JOSÉ PALOMO PÉREZ, con D.N.I. nº 3809768-W, en representación de “BAR EL PARQUE”, con domicilio a efectos de notificación en C/ Regino del Río Gómez, nº 26, de Torrijos, para instalar 2 veladores, en C/ Jabonerías, nº 15, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante mesas de café, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3 de Septiembre 2012.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar de forma gratuita a D. JOSÉ PALOMO PÉREZ, en representación de “BAR EL PARQUE”, con domicilio a efectos de notificación en C/ Regino del Río Gómez, nº 26, de Torrijos, la ocupación de la vía pública con la instalación de 2 mesas con 2 sillas (mesas altas y taburetes) cada una, en C/ Jabonerías, nº 15, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, si bien deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil para posibles incidencias que pudieran producirse.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con mesas de café:

- Procurará dejar libre, tanto los vados próximos como las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

- Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación y, dada la finalidad de esta concesión, disponer algún tipo de recipiente donde los usuarios puedan depositar las colillas.
- Cuando las mesas no estén montadas, deberá tenerlas recogidas en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas, papeles y colillas, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.
- En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, y, bajo ningún pretexto superior a dos, ni tan siquiera en tiempo parcial.
- Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:
 - ✓ Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.
 - ✓ Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.
- La Policía Local debería comprobar el estricto cumplimiento de las condiciones de la presente autorización.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas o cualquier otro incidente.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.5 ORDENES DE EJECUCIÓN:

4.5.1. D. NARCISO PÉREZ PUERTA . ORDEN DE EJECUCIÓN 5/12. AIRE ACONDICIONADO Y CAJA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA, DE LA CALLE DEL CRISTO, Nº 4, DE TORRIJOS.-

A la vista del expediente abierto de oficio con nº 5/12_O.Ejec., para tramitación de Orden de Ejecución, motivado por la existencia de una unidad exterior de aire acondicionado, situado en testero de vivienda sita en C/ Cristo, nº 4, que incumple con el Código Civil y que debe ser desmontado, así como una caja de acometida eléctrica que debiera ser trasladada a la fachada del inmueble. Siendo propiedad de D. Narciso Pérez Puerta con N.I.F. 03769373-H y domiciliado a efectos de notificaciones en C/ Cristo, nº 4 en el municipio de Torrijos.

Una vez aprobado el inicio de dicho expediente, en Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, el día 27 de junio de 2012, donde se le requiere que realice las obras detalladas en informe técnico, dándole un plazo de 15 días hábiles para su ejecución y 10 días para presentar alegaciones.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 4 de Septiembre de 2012, así como las alegaciones presentadas por D. Narciso Pérez Puerta el 31 de Julio de 2012, solicitando día y hora para proceder al desmantelamiento del aire acondicionado y poder así avisar al servicio eléctrico para que lo lleve a cabo, atendiendo así el requerimiento efectuado por el Ayuntamiento y una vez que han transcurrido los plazos dados en la citada Junta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Ratificar el desmantelamiento del aire acondicionado y caja de acometida eléctrica instalados en el testero de la vivienda sita en c/ Cristo, nº 4, propiedad de D. Narciso Pérez Puerta, el día 18 de septiembre actual, a las 10,30 horas .

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención, a la Policía Local y al Concejal Delegado de Patrimonio, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.5.2.- ORDEN DE EJECUCIÓN 8/12. EDIFICACIÓN SITA EN PLAZA DE ESPAÑA CON VUELTA A CALLEJÓN DEL AIRE, DE TORRIJOS.-

A la vista del estado de la edificación, situada en Plaza de España con vuelta a Callejón del Aire, en Junta de Gobierno Local se requirió a los titulares de dicho inmueble D^a DOLORES GARCÍA RUIZ, a D^a CÁNDIDA RUIZ DEL ÁLAMO, a HEREDEROS DE D^a DOLORES RUIZ DEL ALAMO y a D. SALVADOR JOSÉ DEL NIDO RUIZ, que realizaran las obras detalladas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25/06/2012. Debiendo presentar la documentación necesaria para poder realizar estas operaciones en un plazo de 30 días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta la solicitud de D. Juan Carlos Casilla García, DNI nº 795931Q, domiciliado a efectos de notificaciones Pz Ecuador, 3 de Madrid, con fecha de registro de entrada 03/09/2012, presentando una relación de personas afectas a este edificio y solicitando un aplazamiento en la presentación de la documentación necesaria para poder realizar lo determinado en el informe elaborado por los servicios técnicos municipales de fecha 25 junio de 2012, cuyo tenor literal:

“A la vista del estado de la edificación, situada en la C/ Mayor, Callejón del Aire con vuelta a la Plaza de España, conocido como “Edificio Rubalcaba”.

Se describen los titulares de la finca descrita, según consulta Catastral que se adjunta;

Planta 0. Puerta 1.

Referencia catastral; 0566801UK9206N0001SH

Titular; Dña. Cándida Ruiz del Álamo

Domicilio; C/ Castillo, 6. 45519. Santo Domingo-Caudilla.

Planta 0. Puerta 2.

Referencia catastral; 0566801UK9206N0002DJ

Titular; Herederos de Dña. María Dolores Ruiz del Álamo.

Domicilio; Portales de la Plaza Mayor, 2. 45500. Torrijos.

Planta 1. Puerta 00.

Referencia catastral; 0566801UK9206N0003FK

Titular; Dña. María Dolores García Ruiz

Domicilio; Plaza República Ecuador, 3, Planta 1ª. 28016. Madrid.

Planta 2. Puerta 00.

Referencia catastral; 0566801UK9206N0004GL

Titular; D. Salvador José del Nido Ruiz

Domicilio; Plaza Mayor, 2. 45500. Torrijos.

Estos Servicios Técnicos, proceden, el 25 de junio de 2012, a cursar visita y fotografiar el estado de la edificación desde zonas cercanas que otorgaban buena visibilidad, aunque por el interior no se pudo acceder, e informan;

LEGISLACIÓN APLICABLE. LEY

- Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (En adelante TRLOTAU).

“1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo...”

-Artículo 176 (TRLOTAU). El concepto y régimen de la orden de ejecución.

“3. La Administración urbanística podrá dictar órdenes de ejecución en los siguientes supuestos:

-a) Por incumplimiento del deber de conservación que consistirá en las operaciones de reparación o restauración legalmente exigibles, salvo que por motivo de la falta del cumplimiento de este deber haya sobrevenido la ruina, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 139.

-b) Para la restauración o minoración del impacto de actividades no previstas o contrarias al orden de valores, a los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o a la normativa que la desarrolla o complementa.

4. Las órdenes de ejecución implicarán operaciones de reparación, demolición o de medidas de corrección del impacto que se juzguen imprescindibles para la preservación de los valores, los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o la normativa que la desarrolla o complementa....”

ANTECEDENTES. ANT

Como antecedentes sobre esta edificación, conviene anotar que ya existen varias Órdenes de Ejecución emitidas;

El 2 de julio de 2008 se efectuó una orden de Ejecución donde se concluía que;

“El edificio presenta deficiencias que pueden llegar a afectar a los propios inquilinos, vecinos e incluso viandantes, ya que existen huecos sin cerrar en las fachadas de la edificación, lo que permite la entrada de diversos animales y materiales que con su acumulación y no eliminación, pueden dar lugar a posibles problemas de salubridad futuros.”

El 26 de mayo de 2009, se vuelve a efectuar informe técnico para dictar Orden de Ejecución donde se volvía a incidir sobre el citado inmueble;

“Entendemos que se debieran efectuar las operaciones de reparación o restauración legalmente exigibles para evitar males mayores, tanto en las condiciones de seguridad, como en las de salubridad. El edificio presenta peligro inminente, en determinados elementos, para la vía pública.”

OBSERVACIONES TÉCNICAS (MOTIVOS). A

En esta ocasión se recibe informe Policial sobre “quejas de vecinos por riesgo y malos olores en nave abandonada en soportales Plaza de España, 2”.

PRIMERO

Se confirma que la puerta de acceso hacia los soportales que continúan hacia la Plaza de España carece de vidrios y en su interior se depositan diversos materiales junto con una moto cercana que podrían generar peligro en el caso de que alguien arrojara algún elemento asociado al fuego. Esta potencialidad se debe a un cerramiento que no efectúa correctamente su función de privatizar el espacio interior que no tiene ningún tipo de mantenimiento y limpieza y se encuentra cerca de zona de cableado eléctrico exterior.

Además del peligro antes descrito, esta situación de falta de conservación y limpieza podría generar aspectos insalubres en el propio edificio así como en sus inmediaciones, situación que se agrava en los meses calurosos por el olor que esta situación ocasiona.

SEGUNDO

Además de la puerta hacia los soportales, existen huecos en fachada que tampoco presentan esta estanqueidad y lógicamente posibilita la entrada de animales, probablemente en estos casos de tipo volador. Esta situación puede convertir el edificio en un autentico “nido” incontrolado, sobre todo en el aspecto Sanitario.

TERCERO

Existen grietas en varias zonas de la fachada, probablemente derivados de empujes de las estructuras de cubrición que se manifiestan fundamentalmente en las zonas próximas a los huecos de ventanas y balcones. Estas grietas con el paso del tiempo se irán acrecentando generando un mayor problema estructural. No existen testigos en éstas que permitan conocer si se está produciendo un aumento o una estabilización estructural.

CUARTO

En la fachada hacia el Callejón del Aire se observa como el paño de planta baja se está “cuarteando” de un modo más marcado por las disgregaciones existentes en la fachada. Podría

ocasionar daños hacia la vía pública e incluso peligro a algún viandante si se llegara a desprender.

El capitel que existe en el soportal está totalmente descarnado pudiendo desprenderse en cualquier momento.

Dentro del portal, en la subida de la escalera también se observa una pared medianera con abombamiento que pueden derivar en desprendimientos y podrían afectar al local colindante.

QUINTO

Existen cierres de persianas totalmente desencajados que presentan signos evidentes de la falta de Conservación y Mantenimiento que engloba la edificación.

SEXTO

Si no se realizaran los trabajos por parte de los propietarios, entendemos que se deberá solicitar permiso judicial o conducto legal adecuado para poder acceder y realizar una valoración correcta de las medidas a efectuar tanto en el ámbito de la Seguridad como en el de la Salubridad. Pueden existir cuestiones internas que tengan importancia y que no han podido revisarse al generarse una inspección externa.

Nota; Esta situación se comprueba en las fotos adjuntas realizadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder plazo de un plazo de 30 días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo para presentar la documentación necesaria y en su caso el proyecto técnico para realizar las obras detalladas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales anteriormente expuesto.

SEGUNDO. Comunicar la orden de ejecución a D Juan Carlos Casillas García, D.ª Dolores García Ruíz, D. Salvador del Nido Ruíz e Hijos, Dª Sagrario Rodríguez Blanco e Hijos, D. Manuel del Nido Martín y hermanos, Dª María del Valle del Nido Martín y hermanos, que tendrá un plazo de quince hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo para la formulación de las alegaciones.

El incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, habilitará a la Administración actuante para ejecutar subsidiariamente a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención, a la Policía Local y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos

4.6. OTROS.

4.6.1. EXPTE. 2/12-LE. SUSTITUCIÓN CABLE EN TODAS LAS LÍNEAS A C.T. CAMINO DE BACIENCE Y REFORMA DE C.T. CAMINO DE BACIENCE.-

A la vista del escrito de fecha 24 de julio de 2.012, presentado por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., con C.I.F. A-95075578, con domicilio en calle Berna, nº 1, de Toledo, solicitando sustitución cable en todas las líneas a C.T. Camino Barcience y Reforma del C.T. Camino Barcience, situadas dichas obras en Calle Sorolla y Camino Barcience, de esta villa.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 31 de Agosto de 2012, así como el Proyecto presentado.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aclarar que tanto los terrenos que deben ocupar la línea subterránea al CT "DIAZ M. NAVIDUL", como el que ocupa el CT "Camino de Barcience", y el propio apoyo nº 4.956, situado en la vía pública y siendo una barrera arquitectónica que se debe evitar, al no estar recepcionadas las obras de urbanización del Polígono D-8, no han sido cedidas al Ayuntamiento,

por lo que se condicionó la concesión de la licencia a la autorización de los propietarios, y se le encomendó al personal de Campofrío, propietarios mayoritarios del suelo, y los más interesados en agilizarlo, para que recabasen a la mayor brevedad posible las firmas de los distintos propietarios autorizando al Ayuntamiento, para que se pueda conceder licencia de obra a la compañía Iberdrola lo antes posible. Una vez en nuestro poder escrito de autorización se puede conceder la licencia de obra. Entendemos que el terreno del CT estará cedido y escriturado a nombre de Iberdrola.

SEGUNDO: En cuanto al apoyo nº 4.955, se encuentra actualmente situado en suelo rústico, y esa zona concretamente, tanto por la ubicación de la columna como por el paso del gasoducto tiene establecidas unas servidumbres de paso, que entiendo no afectarían en cuanto al trazado subterráneo a la línea de alimentación, que en origen era aérea, salvo el cumplimiento de las distancias mínimas entre servicios, y la autorización de Enagás o Gas Natural, propietarios de la instalación.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., a los Servicios Técnicos Municipales, al Concejal de desarrollo Urbano y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.6.2. ALTERACIÓN DEL SANEAMIENTO MUNICIPAL POR OBRA EN LA AUTOVÍA A-40 (MAQUEDA-TORRIJOS).

Visto el informe recibido en este Ayuntamiento el 13 de Julio de 2012, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, con domicilio en Plaza Santa Clara, 7 de 45071 Toledo, a consecuencia del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el 13 de Junio de 2012, relativo a la alteración del saneamiento Municipal con motivo de las obras de la Autovía A-40.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3 de Septiembre de 2012, tras revisar la documentación presentada y solicitar informe a la empresa Gestora del ciclo integral del Agua en Torrijos,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el Informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3-9-2012, que fue realizado tras revisar la documentación presentada y solicitar informe a la empresa Gestora del Ciclo Integral del Agua en Torrijos, observando lo siguiente:

A. *“Respecto al Saneamiento.*

En primer lugar, agradecer la información facilitada y el levantamiento de los pozos afectados.

Por otro lado, comentar que se sigue sin tener certeza de los trabajos realizados de la Afección “S6” ya que según nos informa el Servicio del Ciclo integral del Agua del municipio, la acometida de la industria “El Chato” que en su planimetría cruzaba la carretera, se produce en la actualidad en paralelo a la actual carretera desconociendo cuándo y cómo se efectuaron los trabajos.

Se adjunta información gráfica facilitada por el citado Servicio municipal.

B. *Respecto al estudio del trazado de la N-403 en la zona de curva y accesos a naves.*

Volvemos a reiterar el aumento de tráfico que va a sufrir esta vía y lo que a nuestro entender puede ser un punto peligroso por la razones que se expusieron en el anterior informe.

Se adjuntan fotografías de la zona afectada.”

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos tomados, a Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla-La Mancha, a Aguas de Castilla-La Mancha, a la Secretaría Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y al Concejal Delegado de Desarrollo Urbano.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas con, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-ACCTAL,